



**Consejo Profesional de Médicos Veterinarios**

**Ley Nacional 14.072**

Pasco 760 – C.P. 1219 – CABA

Tel: 5263-2451 – [info@cpmv.org.ar](mailto:info@cpmv.org.ar) – [www.cpmv.org.ar](http://www.cpmv.org.ar)

# RECETA DIGITAL

## TEMARIO

- a. ¿Qué es la **receta digital**?
- b. ¿Cómo **funciona**?
- c. **Carga de Recetas** en el Sistema SISA.
- d. **Beneficios** como **Veterinario**.
- e. **Beneficios** para tus **Clientes**.
- f. **Beneficios** para el **Sistema de Salud**.
- g. **Plataformas** de Recetas Digitales y Repositorios.
- h. **Normativa** al respecto.
- i. ¿Qué ocurre si la **plataforma no funciona**?
- j. ¿Qué ocurre si **no aparece un profesional** en REFEPS?

## ¿QUÉ ES LA RECETA DIGITAL?

La receta digital es un documento electrónico generado por un profesional de la salud (en este caso, un veterinario) para prescribir medicamentos o tratamientos a un animal. Este sistema reemplazará a las recetas tradicionales en papel, ofreciendo mayor seguridad, eficiencia y trazabilidad en la gestión de tratamientos veterinarios.

## ¿CÓMO FUNCIONA?

El proceso es relativamente sencillo:

- a) **REGISTRO EN PLATAFORMA:** Debes registrarte en una plataforma de recetas digitales habilitada por el Ministerio de Salud de la Nación. Cada plataforma tiene sus propias características y requisitos, por lo que te recomendamos investigar las opciones disponibles y elegir la que mejor se adapte a tus necesidades.  
Te compartimos el listado de plataformas habilitadas por el Ministerio de Salud de la Nación haciendo clic [AQUÍ](#).
- b) **CARGA DE DATOS DEL PACIENTE:** Al momento de generar una receta, deberás ingresar los datos del animal, como su nombre, especie, raza, edad, y los datos del propietario.
- c) **PRESCRIPCIÓN:** Deberás detallar los medicamentos o tratamientos a prescribir, incluyendo dosis, frecuencia y duración.
- d) **FIRMA DIGITAL:** La receta debe ser firmada digitalmente por el veterinario para que tenga validez legal.  
Las plataformas verificarán que los profesionales de la salud que prescriben medicamentos estén inscriptos en la Red Federal de Registros de Profesionales de la Salud (REFEPS) del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA). Hace clic [AQUÍ](#) para ingresar.  
Las jurisdicciones, a través de sus Colegios y Consejos Veterinarios, cuentan con la información de los profesionales matriculados y habilitados para ejercer. Este dato es fundamental para validar al profesional prescriptor de una receta electrónica.  
El profesional será autenticado por el recetario electrónico que utilice.
- e) **ENVÍO AL PACIENTE:** La receta generada puede ser enviada al propietario del animal por diferentes medios.

## CARGA DE RECETAS EN EL SISTEMA SISA

Cargar las recetas digitales en SISA es una práctica que beneficia a todos los actores involucrados: veterinarios, propietarios de mascotas y el sistema de salud en general. Al adoptar esta herramienta, se contribuye a mejorar la calidad de la atención veterinaria, garantizar la seguridad de los animales y fortalecer el sistema de salud pública.

Te compartimos [AQUÍ](#) el instructivo para que puedas cargar tu receta en el sistema SISA.

## ENEFICIOS COMO VETERINARIO

- a) **Registro oficial:** Al cargar la receta en SISA, estás generando un registro oficial de la prescripción, lo cual te protege legalmente y te brinda respaldo en caso de cualquier eventualidad.
- b) **Control de stock:** El sistema te permite llevar un control más preciso del stock de medicamentos que prescribes, evitando faltantes o sobrantes.
- c) **Estadísticas y análisis:** Los datos recopilados en SISA sirven para generar estadísticas y análisis sobre el uso de medicamentos veterinarios, lo cual es valioso para la investigación y la toma de decisiones en salud pública.
- d) **Integración con otros sistemas:** SISA está integrado con otros sistemas de salud, lo que facilita la interoperabilidad de la información y agiliza los trámites.

## BENEFICIOS PARA TUS CLIENTES

- a) **Seguridad:** La receta digital reduce el riesgo de errores en la prescripción y facilita la verificación de la autenticidad de la receta por parte de la farmacia y el paciente.
- b) **Acceso a la información:** Los propietarios de las mascotas pueden tener acceso a la historia clínica de sus animales a través de plataformas digitales, lo que facilita el seguimiento de los tratamientos.
- c) **Facilitación de trámites:** En algunos casos, la receta digital puede agilizar la adquisición de medicamentos, ya que la farmacia puede tener acceso directo a la información de la prescripción.

## BENEFICIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD

- a) **Vigilancia epidemiológica:** Los datos de las recetas digitales permiten monitorear la aparición y propagación de enfermedades en la población animal, lo cual es fundamental para la vigilancia epidemiológica.
- b) **Gestión de medicamentos:** El sistema facilita la gestión de medicamentos a nivel nacional, permitiendo identificar posibles problemas de suministro o uso inadecuado.
- c) **Evaluación de políticas públicas:** Los datos recopilados en SISA pueden utilizarse para evaluar el impacto de las políticas públicas en salud animal y humana.

## PLATAFORMAS DE RECETAS DIGITALES Y REPOSITORIOS

Un repositorio es un sistema que valida las recetas electrónicas.

A través de su sitio web, el Ministerio de Salud permitirá que las plataformas de recetas electrónicas puedan acceder a los repositorios abiertos y a sus respectivas interfaces de programación de aplicaciones para integrarse al ecosistema de salud digital y vincularse con las farmacias.

Por su parte, las plataformas deberán pasar por un proceso de autenticación y adoptar medios para conectarse con los repositorios. Esto es indispensable para asegurar la dispensa en farmacias bajo normas de buenas prácticas, correcta interoperabilidad de los datos y privacidad de la información.

Para operar, los softwares de recetarios electrónicos y repositorios deberán estar aprobados por el ReNaPDiS.

## NORMATIVA AL RESPECTO

### Resolución 5744/2024 – Ministerio de Salud de la Nación

- **Artículo 1°:** Los repositorios de recetas electrónicas o digitales deberán permitir el acceso a las recetas que almacenen por parte de cualquier farmacia del territorio nacional, habilitada por la autoridad sanitaria competente, donde el paciente requiera su dispensa, limitando la consulta únicamente a las recetas cuya dispensa el paciente pretenda en ese acto.
- **Artículo 2°:** Los repositorios de recetas electrónicas o digitales tendrán que permitir que todas las plataformas y/o sistemas de prescripción puedan almacenar las recetas que emitan dentro de su repositorio, sujeto a la cobertura del paciente.
- **Artículo 3°:** De acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, las plataformas y/o sistemas de prescripción adoptarán medios para conectarse con los repositorios de recetas electrónicas o digitales que correspondan a la cobertura del paciente, a fin de asegurar la correcta interoperabilidad de la información y los derechos del paciente.

## ¿QUÉ OCURRE SI LA PLATAFORMA NO FUNCIONA?

Como en todo proceso de digitalización de la información y a fin de garantizar el acceso a la salud, las implementaciones de sistemas digitales -y en este caso de recetas electrónicas- deben contemplar un soporte alternativo para situaciones de contingencia o fuerza mayor, como la receta en papel.

## ¿QUÉ OCURRE SI NO APARECE UN PROFESIONAL EN EL REFEPS?

REFEPS se alimenta de los registros de matriculación de las áreas de fiscalización provinciales y/o Colegios Profesionales, según sea el caso. Si una matrícula no se encuentra registrada, puede deberse a que la misma no ha sido informada o que no se encuentre activa. En caso de requerir mayor información sobre el estado de la matrícula, contactarse con la autoridad sanitaria en cuestión de la jurisdicción (Ministerio de Salud o Colegio/Consejo pertinente).